

INFORME SECRETARIAL- A Despacho de la señora Juez la presente demanda, para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, septiembre 26 del 2023

VANNESA MEJIA QUINTERO

Secretaria

REFERENCIA: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE (VEHÍCULO)

DEMANDANTE: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A- COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT 860.029.396-8.

DEMANDADO: NELLY TATIANA RESTREPO SOTO C.C 1.143.866.143.

RADICACIÓN: 760014003007202300589-00.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2578

Santiago de Cali, veintiséis (26) de septiembre del dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante solicita la terminación del presente trámite, toda vez que el vehículo de placas **ENV833**, que soporta la garantía prendaria prioritaria de adquisición que se ejecuta, fue inmovilizado y dejado a disposición de su despacho en el parqueadero **BODEGA JM S.A.S** de **VALLE DEL CAUCA - CALI**, ubicado en la dirección callejón el silencio tra 5489-3, conforme obra a folio 012 del expediente digital, por lo expuesto anteriormente, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente asunto de aprehensión y entrega de bien mueble instaurado por **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A- COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** contra **NELLY TATIANA RESTREPO SOTO**, por carencia actual del objeto.

SEGUNDO: ORDENAR a la **POLICÍA NACIONAL**, el levantamiento de la medida de aprehensión inscrita sobre el vehículo de **placas ENV833**, por lo tanto, sírvanse dejar sin efecto la orden emitida mediante auto de fecha julio 19 de 2023.

TERCERO: ORDENAR al parqueadero **BODEGA JM S.A.S.**, la entrega del vehículo de **PLACAS ENV833** a **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A- COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT 860.029.396-8.**, por conducto de su apoderado o quien esta designe para recibir.

CUARTO: LEVANTAR las medidas decretadas dentro del presente tramite.

QUINTO: ARCHIVAR la presente actuación, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA

JUEZ

ESTADO 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c95668f7f7d054b087813cb4a951535a2d66fcd0d4ae49e314fff56d58e1b4c4**

Documento generado en 26/09/2023 10:35:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>